

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01209

La notificación personal mediante mensaje de datos remitida al demandado el 3 de marzo de 2022 (art. 8 Decreto 806 de 2020), incorpórese al plenario y en conocimiento.

Se insta a la parte demandante para que acredite que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañese prueba por cualquier otro medio que permita constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a155a4b8b129b06ac9f3646a2aacb250cbafa289c502baa1d2ff1d78f2d94f7a**

Documento generado en 17/05/2022 03:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>